71 (setenta y uno)

TETÃ VIRU MOHENDAPY
Morenondcha

Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIÓN MH/DA N° 33

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 01/2020 – AD REFERÉNDUM, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA EL ALQUILER DE OFICINAS PARA LA CONAJZAR (I.D. N° 374.356).

Asunción, 14 FEB. 2020

VISTO: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Expte. SIME N° 2221/2020), en la que solicita la aprobación del resultado de la Locación de Inmuebles N° 01/2020 – Ad Referéndum, convocada por la Institución para el **"ALQUILER DE OFICINAS PARA LA CONAJZAR" – (I.D. N° 374.356)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 03 de febrero de 2020 fue realizado el acto público de apertura de sobre de oferta ante la presencia de los miembros representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, presentando propuesta el Oferente **VÍCTOR RAFAEL GOROSTIAGA SAGUIER.**

Que, el Comité de Evaluación en cumplimiento al Método de Evaluación descriptos en la Carta de Invitación; en concordancia con los Art. 61 y Art. 63 del Decreto N° 2992/19, ha emitido el Acta de Evaluación N° 02/2020 de la Locación de Inmuebles N° 01/2020 – Ad Referéndum "Alquiler de Oficinas para la CONAJZAR", en la cual concluyen con la recomendación de adjudicar al oferente VICTOR RAFAEL GOROSTIAGA SAGUIER, considerando que el mismo, se ajusta plenamente a los requerimientos legales de la Carta de Invitación, conforme con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, el crédito presupuestario para cubrir la erogación respectiva, en el Objeto del Gasto 250 FF 10, se encuentra supeditado a la aprobación y carga del Plan Financiero de la Institución Año 2020.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución MH N° 251 vigente de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "*Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades*".

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, según Dictamen MH/DA/AJ N° 30/2020 de fecha 07 de febrero de 2020.

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°. - Aprobar el resultado de la Locación de Inmuebles N° 01/2020 Ad Referéndum, convocada por éste Ministerio para el "Alquiler de Oficinas para la CONAJZAR" ID N° 374.356 y en consecuencia adjudicar al Oferente **VÍCTOR RAFAEL GOROSTIAGA SAGUIER** por un monto total de **Gs. 279.542.945.- (Guaraníes Doscientos Setenta y Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cinco)** I.V.A. incluido.

Art. 2°. - Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

MH/DA/RES/mg